



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2158/2009

ZAPALLAR, 19 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación N°1063-8 del Tribunal Electoral de la V. Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.889, N° 19.059, y N°19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- Lo dispuesto en Art. N° 13 y 14 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
- La Resolución Exenta N° 3/115, de fecha 19 de Enero del 2007, de la Intendencia Regional, que asignó el número y distribuye los recursos para la comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° OTÓRGUESE Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, con un porcentaje de un 45% de los primeros 15 metros cúbicos, a los siguientes beneficiarios:

Nro.	Beneficiario	Rut	Nro. Servicio
1.-	Alex Francisco Urbina Carmona		628839-1
2.-	Ana Dorita Acevedo Contreras		209422-3
3.-	Nicolás Arnoldo Martínez Campos		209380-4
4.-	Odilon Ormeño Sanhueza		118061-4
5.-	Cristian del Rosario Olivares Aravena		118306-0
6.-	Jorge René Fuentes Calderón		335843-7

2° OTÓRGUESE Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas con un porcentaje de un 70% de los primeros 15 metros cúbicos, a los siguientes beneficiarios:

Nro.	Beneficiario	Rut	Nro. Servicio
1.-	Ricardo Manuel Vicencio Quero		235231-1
2.-	Rigoberto del Transito Nuñez Rojas		599282-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C/SOCIAL/DA 2158/09 Orrego

DISTRIBUCION:

- 1.- Gerente Comercial Esval S.A. Valparaíso
- 2.- Depda. Social Gobernación de Petorca
- 3.- Depda. Social Comunal
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

EL/GA/D/JBN/ccc